



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA INSTALACIÓN Y UTILIZACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS FUERA DEL ÁMBITO SANITARIO, Y SE CREA SU REGISTRO.

La Dirección General de Inspección y Ordenación, ha iniciado la tramitación de un proyecto de Decreto por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario, y se crea su registro.

De acuerdo con el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, cuando una norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el Portal de Transparencia con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

El apartado 9.2 del Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre del Gobierno, dispone que el trámite de audiencia e información pública se practicará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a “Información jurídica”, que incluirá un subapartado “Audiencia e información pública”, por la Secretaría General Técnica, previa resolución del titular del centro directivo u organismo a quien corresponda la iniciativa de forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión, poniendo a su disposición los documentos necesarios, claros, concisos y con toda la información precisa.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario, y se crea su registro, a fin de que los



Comunidad de Madrid

ciudadanos o cualesquiera otras personas y entidades potencialmente afectadas, puedan presentar, si así lo desean, las alegaciones y aportaciones que se estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Durante este plazo, además de en el Portal de Transparencia, las personas interesadas podrán examinar el mencionado proyecto de orden en la sede de esta Dirección General de Inspección y Ordenación, sita en la calle Aduana nº 29, 4ª Planta, 28013-Madrid, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Segundo. Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el apartado antes citado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, y presentarse telemáticamente a través del Portal de Transparencia, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Inspección y Ordenación.

El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido la Dirección General de Inspección y Ordenación, calle Aduana nº 29, 4ª Planta, 28013-Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN...

Adolfo Ezquerra Canalejo